
ANEXO I

Los servicios profesionales que se mencionan en la cláusula segunda del presente acuerdo de colaboración, son los siguientes:

- 1. Elaboración de Informes Técnicos Periciales:**
- 2. Elaboración de Valoraciones.**
- 3. Elaboración de Tasaciones en las distintas situaciones de necesidad**
(Realizadas por personal especializado de Thirsa).

En relación con el apartado de honorarios y gastos que proceda aplicar en cada uno de los encargos que se pudieran formalizarse entre los colegiados y **Master Peritas, S.L.**, se tendrá en consideración las características de los mismos con las siguientes condiciones:

- **En cada encargo individual, se aplicará una bonificación del 10% sobre la tarifa que a este tipo de intervención pudiera corresponder y que estará recogida en el presupuesto que, previamente, deberá aceptarse por el cliente.**
- **Cuando en un solo encargo se incluya más de una intervención, se aplicará una bonificación del 15% sobre la tarifa que pudiera corresponder a cada una de ellas y que estará recogida en el presupuesto que, previamente, deberá aceptarse por el cliente.**
- **En todo caso, se aplicará una cuantía de provisión de fondos, que quedará recogida en la hoja de encargo y que se deducirá de la factura final.**

Y, en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha señalados en la cabecera.

Fdo.: **D. JOSÉ MANUEL NIEDERLEYTNER
GARCÍA-LLIBERÓS**

Fdo.: **D. JOAQUÍN ANTONIO
SÁNCHEZ GONZÁLEZ**